



Poder Legislativo de Querétaro



OP61

26562

15/08/25 14:18

241438-35E10BTI18AL15

Sistema de Control de Asunto:

Querétaro, Qro., a 15 de julio de 2025

ASUNTO: Se presenta Iniciativa

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGESIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO.**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, **Enrique Antonio Correa Sada, Diputado Independiente**, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, y los diputados del Partido Acción Nacional: **Luis Gerardo Ángeles Herrera, Guillermo Vega Guerrero, María Leonor Mejía Barraza, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Luis Antonio Zapata Guerrero, Mauricio Cárdenas Palacios y Juliana Rosario Hernández Quintanar**, con fundamento en los artículos 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a consideración del pleno la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 17 AGOSTO COMO “DÍA DEL PEATÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el artículo 6 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece que el peatón es prioridad en la jerarquía de la movilidad, debiendo garantizarse su seguridad y accesibilidad.
2. Que la movilidad peatonal contribuye al bienestar físico, mental y social de las personas, siendo un elemento clave en la construcción de comunidades saludables.
3. Que el 17 de agosto se conmemora internacionalmente el Día del Peatón, fecha que rememora la primera víctima fatal registrada en un accidente vial, lo que refuerza la importancia de la seguridad vial.
4. Que la institucionalización de esta fecha permitirá desarrollar campañas permanentes de educación, infraestructura y concientización a favor de los peatones en el Estado.



5. Los peatones son los usuarios más vulnerables de la vía pública, y su protección requiere políticas públicas, infraestructura y cultura ciudadana enfocada en prevenir accidentes.
6. Instituir un día conmemorativo contribuye a sensibilizar a la población sobre la necesidad de respetar cruces, límites de velocidad y espacios peatonales.
7. Caminar es una forma de transporte no motorizado que promueve la salud, reduce emisiones contaminantes y disminuye la congestión vehicular.
8. La actividad física regular, como caminar, reduce el riesgo de enfermedades crónicas y mejora la calidad de vida.
9. Reconocer el Día del Peatón reafirma el derecho de toda persona a disfrutar de espacios públicos accesibles, seguros y de calidad.
10. La conmemoración fomenta la creación de entornos adecuados para personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños, garantizando su autonomía.
11. Promueve la convivencia armónica entre peatones, ciclistas y conductores, reduciendo conflictos y mejorando la movilidad urbana.
12. Permite evidenciar las deficiencias en banquetas, señalización y pasos peatonales, impulsando mejoras en infraestructura.
13. Facilita la implementación de campañas educativas en escuelas, medios de comunicación y redes sociales sobre los derechos y obligaciones del peatón.
14. Contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, especialmente el ODS 11 sobre ciudades sostenibles y seguras.
15. Reconocer la movilidad peatonal beneficia principalmente a sectores de la población que dependen del transporte no motorizado.



16. La conmemoración puede ser punto de partida para promover más zonas de tránsito peatonal y espacios libres de autos.

17. Caminar es una práctica cotidiana que conecta a las personas con su entorno, fomentando un sentido de pertenencia y comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de la LXI Legislatura del Estado, la presente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 17 AGOSTO COMO “DÍA DEL PEATÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO”

Artículo Único: Se declara el día 17 agosto como “Día del Peatón del Estado de Querétaro”

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto:

- I. Instituir el 17 de agosto como el “Día del Peatón” en el Estado de Querétaro.
- II. Reconocer la importancia del peatón es el sujeto más vulnerable de la movilidad.
- III. Fomentar políticas públicas y programas de educación, prevención y promoción de una cultura vial respetuosa con los peatones.

CAPÍTULO II
Del Calendario y Conmemoración

Artículo 2. Se declara el 17 de agosto de cada año como “Día del Peatón” en el Estado de Querétaro.

Artículo 3. En esta fecha, las autoridades estatales y municipales, en coordinación con organizaciones sociales y educativas, promoverán actividades de sensibilización, campañas educativas y eventos relacionados con la movilidad peatonal segura y sustentable.



CAPÍTULO III

De las Políticas de Apoyo y Fortalecimiento

Artículo 4. El Estado y los municipios impulsarán:

- I. La creación y mejora de infraestructura vial peatonal segura, accesible y cómoda.
- II. Programas educativos dirigidos a conductores y usuarios del transporte público respecto de la preferencia y vulnerabilidad que tienen los peatones, en la vía pública.
- III. Campañas de prevención de accidentes y promoción del respeto a los derechos de los peatones.
- IV. Acciones que fomenten la movilidad peatonal sustentable, saludable e inclusiva.

CAPÍTULO V

Del Comité Estatal para la promoción de la movilidad Sustentable y Segura de las Personas Peatonas

Artículo 5. Se crea el Comité Estatal para la promoción de la movilidad Sustentable y Segura de las Personas Peatonas, órgano consultivo y coordinador para la promoción y seguimiento de las políticas relacionadas con la protección y fomento de la movilidad peatonal.

Artículo 6. El Comité estará integrado por representantes de:

- I. Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.
- II. Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- III. Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- IV. Secretaría de Salud.
- V. Secretaría de Educación.
- VI. Municipios del Estado.
- VII. Organizaciones civiles y asociaciones dedicadas a la movilidad y derechos humanos.

Artículo 7. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer actividades o programa para la conmemoración de este día.



- II. Coordinar actividades para la conmemoración del Día del Peatón.
- III. Evaluar los avances y retos en materia de seguridad vial para peatones.
- IV. Promover la participación ciudadana y la cultura vial.

CAPÍTULO VI

De la Jerarquía de la Movilidad y la Prioridad al Peatón

Artículo 8. En el Estado de Querétaro, la movilidad urbana se regirá por la jerarquía que prioriza la seguridad, accesibilidad y comodidad del peatón como actor principal de la movilidad, considerando:

- I. La movilidad a pie es la forma más básica, universal e inclusiva de desplazamiento;
- II. Los espacios públicos y vías urbanas deben diseñarse y adaptarse para garantizar la seguridad y comodidad del peatón;
- III. La infraestructura vial debe favorecer la prioridad peatonal en cruces, accesos y zonas urbanas;
- IV. Se promoverá la reducción del uso del vehículo motorizado privado en favor de medios más sostenibles y que respeten la prioridad del peatón; y
- V. La planificación urbana y de movilidad debe integrar criterios de accesibilidad universal, garantizando la inclusión de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños.

Artículo 9. Las autoridades estatales y municipales deberán implementar estrategias y acciones que respeten y refuerzen la jerarquía de movilidad señalada, como base para políticas públicas, diseño urbano, señalización, campañas educativas y reglamentación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.



LXI
— LEGISLATURA —
QUERÉTARO

SEGUNDO. El Comité Estatal para la promoción de la movilidad Sustentable y Segura de las Personas Peatonas, deberá instalarse en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

TERCERO. Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
LXI LEGISLATURA
DIPUTADO INDEPENDIENTE

DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA

DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA

DIP. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA

DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO

DIP. GUILLERMO VEGA GUERRERO

DIP. ALEJANDRINA GALICIA CASTAÑÓN

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 17 AGOSTO
COMO "DÍA DEL PEATON DEL ESTADO DE QUERÉTARO"



LXI
— LEGISLATURA —
QUERÉTARO

A blue ink handwritten signature of "DIP. JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR" enclosed in a blue circle. A blue arrow points from the name "DIP. JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR" down to the signature.

DIP. JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 17 AGOSTO
COMO "DÍA DEL PEATON DEL ESTADO DE QUERÉTARO"